

redo II, de Suintila, fundador de Ologitis, el *Olite* de hoy en Navarra, por quien quedó reducida toda España al señorío de los godos, haciéndose despues aborrecible por sus vicios y tiranías; y por último de Sisenando, Chintila, su hijo Tulga, Chindasvinto y Recesvinto, el que derogó la ley que vedaba los matrimonios entre la raza goda y la española; y sólo fijaremos la vista en el virtuoso é insigne Wamba, el rey que más ilustró sin duda los anales de aquellos tiempos.

Apartado Wamba del bullicio y ambicion de los cortesanos, negóse á aceptar el cetro que le ofrecian; obligáronle á ello por la fuerza, y hubo de trasladarse á Toledo, donde fué recibido con grandes aclamaciones, y ungido y consagrado en la iglesia metropolitana. Creyeron algunos que su resistencia habia sido hija de su ineptitud, y se sublevaron contra la eleccion; para reprimir su audácia, nombró caudillo de una expedicion contra la Septimania al conde Paulo, de origen griego; mas éste, llegado que fué á Narbona, se rebeló tambien, y fué proclamado rey, usurpando al legítimo la corona. Hubo de ponerse Wamba al frente de su ejército, y de victoria en victoria, llegó hasta el castillo llamado las Arenas de Nimes, donde se habia fortificado Paulo. Opuso allí el usurpador obstinada y terrible resistencia; estrechóle el rey hasta hacerle prisionero; fué condenado á muerte con sus cómplices, pero Wamba los indultó á todos, conmutando esta pena en prision perpétua.

Comienza aquí la segunda época de su reinado, en que á favor de la paz, le fué posible atender á la reorganizacion civil de su vasto imperio, en que ensanchó la corte de Toledo, fortificándola con nuevos muros, emprendió obras de grande utilidad en las demas provincias, mejoró las calzadas antiguas, construyó nuevos acueductos, proponiéndose resucitar en cierto modo la grandeza romana, y por fin dió límites determinados á las diócesis episcopales, marcando las metrópolis correspondientes á cada una de las seis provincias, por medio de la célebre *Hitacion* que lleva su nombre, y que es al presente objeto de estudio y detenidas investigaciones. Distruido estaba en estos cuidados, cuando nuevos agresores le obligaron otra vez á empuñar las armas. Dueños los sarracenos de una buena parte de Oriente, y enseñoreados asimismo de la region septentrional de Africa, amenazaron las costas de España por la parte de Gibraltar con una expedicion de doscientas sesenta velas. Acudió Wamba á su encuentro, y empeñando un sangriento combate, acabó por desbaratarlos, inutilizándoles gran número de bajeles.

Más de ocho años llevaba de reinado; un funciona-

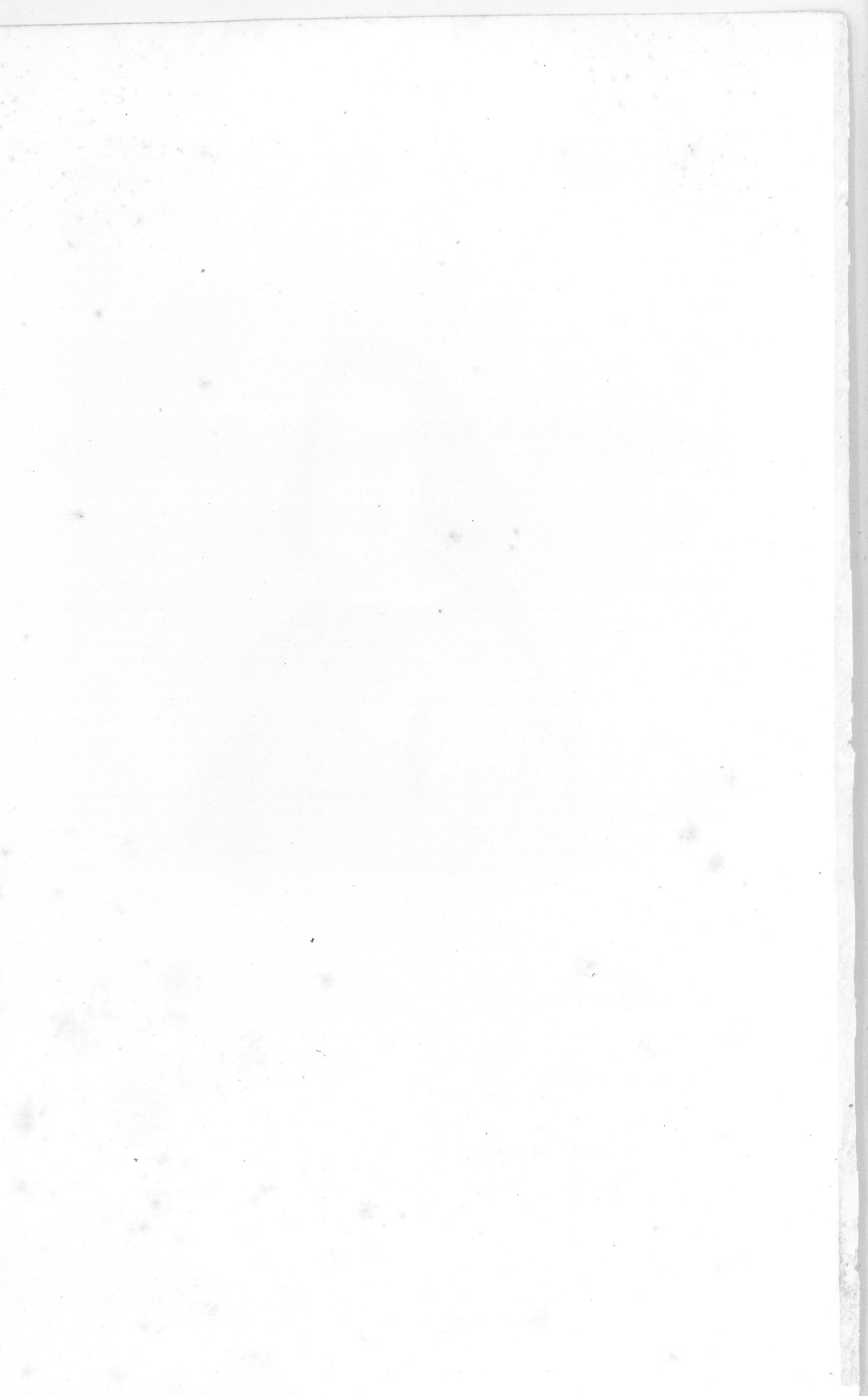
existentes á la sazón en España; sábese únicamente que se allanaron á recibir el bautismo más de noventa mil personas; pero como el acto no era voluntario, sino arrancado por la más impia arbitrariedad, la repugnancia con que practicaban las ceremonias del nuevo culto dió lugar á nuevas persecuciones y tropelías. Los que no quisieron bautizarse salieron de España, y se establecieron la mayor parte en Francia, algunos hasta en Italia; pero fueron más desventurados seguramente los que no se atrevieron á exponerse á la desgracia de la emigracion.

rio ambicioso llamado Ervigio estaba impaciente por ocupar el trono, y viendo que la muerte no venia en su ayuda, como anhelaba, resolvió anticipársela al rey por medio de un narcótico que le hizo pasar por muerto. Despojáronle de sus insignias, le raparon la cabellera, que entre los godos era la pena del destrozado, y cuando Wamba volvió en sí, se resignó á abdicar la corona con ménos violencia que le costó aceptarla. Retiróse al monasterio de Pampliega, donde vivió algunos años, en paz con el mundo y especialmente consigo mismo. El fué quien convirtiendo en ley lo que hasta entónces habia sido mera costumbre, dispuso que en ocasion de guerra, todos tomasen las armas, bien fuesen seglares, bien eclesiásticos, acudiendo al llamamiento cuantos morasen en el circuito de treinta leguas: hombre virtuosísimo, excelente monarca, tanto más digno de ceñir la diadema real, cuanto ménos ambicion habia mostrado así en poseerla como en dejarla. Cúlpanle algunos de haber deprimido el elemento aristocrático y eclesiástico, que constituian el nervio de aquel Estado; mas semejante observacion parece sugerida por las circunstancias que á poco sobrevinieron; porque nada es más fácil que formar juicios *à posteriori*.

Subió, pues, Ervigio al trono el año 680; mas ni su reinado ni el de su sucesor Egica, en quien renunció siete años despues, merecen para nosotros memoria alguna. Witiza, hijo de Egica, compartió con su padre la soberanía: represéntanle los más de los historiadores como un monstruoso tirano, que con sus vicios corrompió la sociedad, y con su despotismo ahogó todo sentimiento generoso y enérgico en la nacion; otros le defienden, imputando tales calumnias al clero de épocas posteriores, ciego instrumento de Roma, que debia estar poco satisfecha de la conducta de Witiza para con ella. La verdad es que para formar exacta apreciacion de estos últimos reyes y de sus actos, carecemos de testimonios contemporáneos, y tenemos que contentarnos con las relaciones tradicionales de escritores que florecieron en época posterior, el más antiguo, que es Isidoro de Bédjar, á mediados del siglo VIII. Por esta razon, ántes que aventurar especies destituidas de sólido fundamento, preferimos omitir cuanto se refiere sobre la muerte dada por Witiza al duque Favila, hijo de Chindasvinto, las persecuciones de Pelayo, y su romería á Jerusalem, los amores de Rodrigo con la hermosa Florinda ó Cava, y la venganza del conde D. Julian, que se satisfizo de la afrenta hecha á su hija con la perdicion de España. Nadie ignora que Rodrigo, sucesor de Witiza, fué el último rey de los godos; que á consecuencia de haber repetido los sarracenos la invasion que efectuaron en tiempo de Wamba, libró el rey Rodrigo la funesta batalla de Guadalete, y que un solo suceso adverso bastó para aniquilar en un dia la dominacion á que por espacio de más de tres siglos estaba sometida España.

Expondremos en cambio, aunque sea sucintamente, como lo requiere la índole especial de nuestro trabajo, las principales instituciones, y como consecuencia de ellas, el estado político, religioso y moral de aquellos conquistadores, que si respetaron la existencia y





leyes de los indígenas para captarse más fácilmente su adhesión y su confianza, les comunicaron asimismo muchos de los elementos peculiares de su civilización, hasta el punto de aplicarse á España la calificación de gótica, para denotar un período perfectamente determinado de su historia antigua. Con esto creemos corresponder mejor á la discreta benevolencia é ilustración de nuestros lectores, precisados á discurrir con nosotros por los vagos orígenes de un país, que no se nos muestra aún con fisonomía bastante propia para poder individualizarlo.

Hemos visto que entre los godos la corona era electiva; principio que no se alteró jamás, aunque se trató alguna vez de convertirla en hereditaria; pero tendían los reyes á legarla en sus hijos y parientes, negociando la elección para sus sucesores, y á veces también asociándolos á su gobierno en los postreros años de su reinado. El rey tenía el carácter de jefe del Estado, mas no la soberanía omnímoda de los tiempos modernos. Gozaba el usufructo del patrimonio real, y no podía enagenar cosa alguna de él sino del suyo privado; y si durante su reinado adquiría alguna nueva propiedad, se consideraba esta como agregación á las de la corona. No usaban al principio los reyes insignias ni atributos reales; Leovigildo fué el primero que labró un trono en el palacio de Toledo, y el primero que para dar más prestigio á su dignidad, se adornó de ostentosas vestiduras; Chindasvinto introdujo la púrpura para estas, el trono de plata y el cetro y corona de oro, realzados uno y otra con esmeraldas y piedras preciosas. La principal prerrogativa del soberano era la de hacer la paz y proclamar la guerra; no podían dictar sentencia alguna sino arreglada á las prescripciones de la ley ó de la justicia, pero sí indultar de una pena cualquiera, ó modificar un castigo, con tal de imponer otro más benigno. Los decretos no estaban en vigor sino durante el reinado del que los expedía; para ser leyes del reino, necesitaban la aprobación de los obispos y de los magnates. Eran además atribuciones de la corona prescribir cuanto se creía conveniente en materia de disciplina eclesiástica, de convocación de concilios, de publicación de las decisiones canónicas establecidas en ellos, y por último, de nombramiento de obispos, que al principio eran propuestos por el pueblo y últimamente por el metropolitano. Como derivación de alguno de estos derechos, sobre todo desde la época de los Reyes Católicos, tenían los monarcas el patronato de la Iglesia y la apelación en definitiva de las causas de los eclesiásticos, pues las de los clérigos se entablaban ante los obispos, las de los obispos ante el metropolitano, y las de estos últimos ante el rey.

La corte de los reyes godos se llamaba *curia*; *curiales*, privados y próceres á los magnates que la componían, y *condes* de una ú otra denominación á los que desempeñaban en ella algún oficio como *comes stabuli*, caballero mayor, *comes thesaurorum*, tesoro, etc. Había también *prepositos*, pero estos eran ya empleados subalternos, á quienes no se exigía ni la cualidad de la nobleza. Existían asimismo gobernadores en las provincias y en las ciudades más importantes: los primeros eran llamados *duques*, los segun-

dos *condes*; pues aunque se ha discurrido mucho sobre la dignidad y supremacía relativa de aquellos y estos, y aunque no falta quien en el orden gerárquico anteponga los segundos á los primeros, los más opinan que el título de duque, *dux*, caudillo, era superior al de conde, *comes*, de mayor dominio, en una palabra de mando sobre una provincia, mientras el conde sólo ejercía éste sobre una población. Como lugar-teniente del duque figuraba el *vicario*, y como vizconde, que decimos ahora, es decir, que hacía las veces de conde, el llamado *guardingo*, dignidad ó cargo sobre el cual se ha cuestionado también prolijamente; porque unos han creído que prestaba servicio en la corte, otros que en el ejército, quiénes que valía tanto como gobernador en ausencia del conde á quien reemplazaba, y otros finalmente que ejercía funciones jurídico-militares, semejantes á la que desempeñan hoy los auditores de guerra. Ello es que el vicario firmaba á veces las actas de los concilios y el guardingo nunca; aunque no falta quien asegure que concurría á las sesiones de los mismos, como los demás grandes dignatarios (1).

Las poblaciones de segundo orden se veían regidas por magistrados *ad hoc*, que estaban á sueldo del Erario, y se designaban con el nombre de *villicos* ó *prepositos*. Los recaudadores de los tributos se llamaban *numerarios*, y cada pueblo tenía su asamblea municipal, compuesta de los vecinos más ancianos ó distinguidos por cualquier concepto, *priores* ó *seniores*, que era la denominación con que se los distinguía. *Primados* y *seniores* eran también las dos clases en que se dividía la nobleza; el pueblo se componía de los plebeyos, y á semejanza de lo que acontecía en Roma, había también *amos* y *siervos*, *patronos* y *libertos*, sólo que la *servidumbre* lo era en la verdadera acepción de la palabra, y no podía confundirse con la *esclavitud* antigua. Formaban los siervos diferentes grados ó especies, *idóneos* y *civiles*, *natos* y *mancipios*; pertenecían unos á la corte, otros á las iglesias, otros, finalmente, á particulares; condiciones y diferencias que no nos es dado detenernos á deslindar.

Tal era la organización civil: la militar se conformaba casi absolutamente con la moderna. La unidad táctica era la *tiufa* ó *tiupha*, que según algunos equivalía á un batallón ó cuerpo de mil hombres; estos mil hombres componían lo que pudiera llamarse un tercio; cada tercio se dividía en dos medios, cada uno de estos en cinco compañías, y la compañía constaba de cien hombres, con diez escuadras ó décimas de á

(1) Por la razón que arriba queda indicada, suprimimos multitud de circunstancias incidentales sobre estos puntos, y renunciamos también á ofrecer las pruebas que sobre cada una de estas opiniones aducen las más respetables autoridades. Entre los modernos pudiéramos citar á Masdeu, que contiene luminosas ilustraciones sobre la España Goda, á Romey, que ha estudiado detenidamente cuanto se refiere á la misma época, y al conde de Clonard en su *Historia orgánica de las armas de infantería y caballería españolas*, principalmente en cuanto tiene relación con su principal objeto. Todos estos autores pueden consultarse, y los antiguos de quienes ellos hacen mérito á cada paso para fundar más seguramente sus conjeturas.

diez plazas. De aquí los jefes que respectivamente mandaban estos grupos, el *milenario* ó *tiufado*, aunque la ley no sólo distinguía el primero del segundo, sino que anteponía á éste, como si en efecto representase grado superior y fuese cabeza ó jefe de un distrito, en vez de serlo de un número ó fuerza determinada. Al *milenario* seguían por su orden el *quingentario*, el *centenario* y el *decano*. Otros oficiales había, llamados *anonarios*, que significaban lo que los proveedores ó comisarios de guerra, y *compulsores*, los encargados de las levadas y de los reclutas. El principal caudillo del ejército se llamaba *praepositus hostis*, prepósito de la hueste. Los *dominicos* ó *fiscalinos*, también oficiales del rey, estaban destinados á llevar á los generales ó jefes de las provincias la orden para que se armase todo el mundo, disponiéndose para la guerra y fijando el día y punto de reunión del ejército. Entónces se publicaba la *wardea* ó jornada, y se emprendía la marcha, aunque la voz *wardea* significaba, á juicio de algun autor, la *guardia* que durante la guerra quedaba en los pueblos, compuesta de los que por su edad ú otras circunstancias estaban exentos de aquel servicio. Nada, pues, dejaba que desear la milicia goda en punto á su organización; no es más perfecta la de nuestros días.

En la época primitiva de su invasión traían aquellos pueblos la vestimenta propia de las regiones septentrionales: cubrían su cuerpo de pieles; cuidaban mucho de la cabellera y de la barba, usando de agujas, laminillas, pinzas y navajas, rizando y subiéndose el pelo hasta la coronilla en forma de cresta, y partiéndose la barba en la misma disposición que el bigote. Sus armas consistían entónces en hachas de piedra, lanzas y saetas compuestas de pedernales, huesos y dientes de pescado muy agudos que introducían en palos de dimensiones proporcionadas. Posteriormente, á medida que fueron adelantando en sus conquistas, modificaron el traje y el armamento. Al llegar á España, renunciaron á las pieles, é introdujeron los *sagos* de color verde, bordados de encarnado y ceñidos con *balteos*, cuyas mangas no pasaban del nacimiento del brazo; ajustaban al cuerpo los *renos*, guarnecidos de flecos, y suspendían la espada del hombro, llevando armada la diestra con lanzas corvas y segures, y el brazo izquierdo resguardado con un escudo. Algunos monumentos que se conservan de principios del siglo v representan á los godos (y éste sin duda era su traje civil) con túnica ajustada al cuerpo por medio del balteo, encima los renos y los mantos prendidos al hombro con la fíbula, pendientes de la cintura las *bulgas* ó escarcelas, las piernas cubiertas con las *bracas* ó pantalones anchos y largos, unos con abarcas, otros con zapatos, y en la cabeza gorras de diferentes formas; pero los próceres llevan armadura romana, y los caballos paramentos, sillas y frenos. Las mujeres usaban túnicas largas, velos y tocados que les cubrían desde la cabeza hasta los pies (1).

(1) Otros dicen que el traje ordinario de los godos era el *estringio*, especie de túnica, el *amiculo*, capa de lino con que se cubrían las ramerías en Roma, que se generalizó en España,

La principal reforma de sus armas databa de los tiempos del emperador Valente, en que tomaron de los romanos las que creyeron más útiles y adecuadas. Comenzaron á servirse entónces como defensivas, de las *zabas* ó perpuntos, con que resguardaban el pecho, y eran unos como petos de fieltro, henchidos de lana floja, para que la armadura no lastimase el cuerpo; las lorigas, que segun San Isidoro, se componían de «túnicas de silicio, cubiertas de láminas de hierro y bronce, trabadas entre sí á modo de escamas de pez;» las galeas ó escudos, los *soccas* calzados y las *ócreas* de hierro. Por defensa gastaban espadas, *escramas* ó *seramsaxos*, cuchillos pequeños, *pilos* ó venablos, *contos*, especie de pértiga larga, pero sin moharra y muy agudos, *dolones* ó puñales, y flechas que despedían con arcos ó máquinas á propósito. De todos estos instrumentos y recursos se valían también los jinetes, pues en la caballería estribaba la mayor fuerza de los godos. A sus escuadrones, más bien que á las masas de infantería, daban la preferencia, siguiendo un sistema contrario al de los romanos; y tan ejercitados y diestros estaban en la equitación, que saltaban con el caballo armados de todas armas, corrían á escape, revolviéndole en todas direcciones, se ponían sobre él en pié, se echaban y se dejaban caer por uno y otro lado, hasta tocar con las manos en el suelo, para recoger la lanza ó las flechas sin perder la silla.

En punto á castramentación, como llevaban consigo los carros en que iban sus mujeres, sus hijos y cuantos objetos tenían para ellos algun valor ó utilidad, elegido el terreno en que habían de sentar sus reales, lo fortificaban con los mismos carros, enlazándolos unos con otros y formando una especie de parapetos. En los asedios se resguardaban con estacas trabadas asimismo entre sí y clavadas en el suelo, levantaban despues una cerca, dentro de la cual se colocaba el ejército, y abriendo un foso profundo por la parte exterior, formaban con la tierra sacada de él un muro que aseguraba y defendía la empalizada. A esto era á lo que daban el nombre de *clausura*, la cual empleaban también para embestir las plazas, á pesar de que el medio más practicado por ellos era el asalto; pero se servían igualmente de ingénios y máquinas en los asedios.

Mas la índole esencialmente belicosa del pueblo godo no se oponía ni al ejercicio de la industria, en que también ocupaban algunos brazos, ni á la predilección con que miraban la agricultura. Fabricaban tejidos de lienzo, telas de seda, paños, hilos y cordones de oro, vidrios de varios colores y objetos de plata y acero para todos los usos de la vida. Cultivaban con mucho esmero la tierra, y al invadir la Península, dividieron las de labor en tres porciones, una que dejaron á los indígenas, y las dos restantes que se reservaron para su aprovechamiento. Para esto fijaron la medida de cada heredad en cien fanegas ó cin-

el *rociolo* ó redecilla para recoger el pelo, y el *manto* ó manguito para tener las manos calientes. Añádese que las mujeres usaban espejos y palanganas de plata, bebían en copas de oro adornadas con diamantes y otras piedras preciosas, y se llenaban los dedos de anillos de oro de mil hechuras.

cuenta yugadas, marcándolas con señales de piedra labrada y esculpida. Contra los que ocasionaban algun perjuicio en las tierras, en los árboles frutales y en las mieses, ó hacian algun daño á las caballerías de carga ó de labor, tenian establecidas severas penas. Así, el que robaba uvas ó incendiaba las cepas, debía pagar al dueño el doble del quebranto que habia causado; el que cortaba un árbol ajeno, satisfacía una cantidad proporcionada al valor del mismo árbol, y el que arrancaba la cola á un buey ó la crin á un caballo, quedaba condenado á satisfacer una multa. Indicio dan todas estas circunstancias y pormenores de no ser los godos tan bárbaros y sanguinarios como los demas pueblos que se derramaron con ellos por las posesiones del Imperio: comprendieron desde luego que su interes estaba en no agravar la suerte de los vencidos, y tomaron de la civilizacion romana cuanto podia lisonjear á estos, y atenuar su falta de cultura ó la ferocidad con que juzgaban realizar sus proezas otros conquistadores. Valióles esta sábia política más triunfos que toda la série de sus expediciones y victorias.

A la propia causa debemos atribuir el respeto con que indudablemente miraron tambien los godos las leyes establecidas de tiempo atras en España, que no eran otras que las romanas. El estado excepcional, pues, en que vivieron los indígenas hasta el reinado de Recesvinto, que verificó la fusion de una y otra raza, léjos de indicar, como se pretende generalmente, la inferioridad en que respecto á los godos se hallaban los españoles, pudiera, por el contrario, admitiéndose la precedente hipótesis, atribuirse á la independencia de que gozaban los segundos, no obstante su condicion de vencidos y su aislamiento. Cuáles fuesen estas leyes, cuál la mansion y el número de los que representaban la poblacion antigua, ni puede asegurarse, ni es fácil adivinarlo; mas ¿qué mucho, si el mismo Fuero Juzgo ó *Forum Judicum* no formaba un cuerpo homogéneo y constante de leyes para los visigodos, ni las que figuran en el código con la calificacion de *antiqua* son tampoco, como en otro tiempo se creia, las primitivas de aquellos conquistadores? Renunciamos á un asunto que nos empeñaria en investigaciones poco ménos que interminables; prescindimos de una legislacion que, si no permanece vigente, puede consultarse aún sin dificultad alguna; y nos limitaremos á hablar de otra, que á la verdad no le cede en importancia.

Aludimos á los Concilios, considerados por unos como principio de las modernas asambleas políticas, y limitados por otros hasta no concederles más carácter que el de una reunion de dignidades eclesiásticas con el fin de interpretar el dogma ó de reformar la disciplina. Los que para defender la segunda opinion afirman que no existe ley alguna de carácter civil hecha en un concilio, aventuran un aserto que necesita de pruebas más que de autoridades; los que alegan el hecho de que hasta cierta época no concurrieron á ellos los magnates, nada destruyen ni nada niegan; porque si ademas de la asistencia, prestaban ellos su firma suscribiendo las actas que se extendian, ¿qué más carácter político habia de darse á la

reunion? Ni era menester que participasen de esta índole las materias de que se trataba. No debía creerse bastante autorizada por sí la Iglesia, cuando por último recurrió al auxilio de la nobleza, como hubo de recurrir tambien para la sancion legal al del monarca. Si los asuntos no eran políticos, éralo la asamblea, porque hasta la presencia del pueblo significaba que todas las clases debian tener representacion en ella. Al fin son estas cuestiones de nombre: la autoridad del concilio, si no su organizacion, pudo muy bien dar origen á la institucion ya con carácter exclusivamente civil de las futuras Córtes de la monarquía.

Pero entremos en materia. La mayor parte de los concilios de la época visigoda se celebraron en Toledo; su cualidad de Corte de los monarcas le daba esta preferencia; pertenecen por lo mismo á los límites de nuestra jurisdiccion, y no debemos desentendernos de ellos. Muchos se celebraron en España durante dicha dominacion: el primero en el siglo v, segun algunos en Braga, por lo que se llama el *Bracarense*, segun otros en Caldas de Galicia, *Aquae-Cilenes*; dos pertenecen al siglo vi, y se tuvieron en Toledo; otro por fin en Zaragoza, que como todos los demas, habidos en dicha ciudad de Toledo, se verificó en el trascurso del siglo vii. Tampoco suscitaremos la cuestion de si la Iglesia española dependia entónces más ó ménos directamente de la Sede Romana. Por pura deferencia, por hallarse vinculada en la antigua capital del orbe la dignidad del Apóstol á quien Jesucristo confió la direccion de la grey cristiana, era á veces costumbre en aquellos tiempos consultar en los asuntos eclesiásticos sobre que mediaba controversia, al sucesor de la cátedra de San Pedro; mas no llegaba nunca su influencia y autoridad á lo que despues se ha denominado supremacía del Pontífice, ó soberano poder de la Santa Sede. El clero, representado en los obispos, era el que por su superior ilustracion, por su carácter espiritual, y aún por el excesivo celo con que intervenia en los negocios puramente mundanos y civiles, ejercia preponderancia cada vez mayor en la sociedad.

En aquellas primeras asambleas se atendió principalmente á establecer el dogma en toda su pureza. Quedaban aún en España restos de la antigua idolatría gentilica, que era menester extirpar, conminando á los que la profesasen con grandes penas. Mayor vigor debía emplearse con los que proseguian afiliados en el arrianismo, que era la religion de los godos, como ya sabemos; pues aunque Recaredo se habia convertido á la fé cristiana, no habia logrado inspirarla, como en el suyo, en todos los corazones. Arrio, fundador de la secta á quien dió su nombre, negaba el misterio de la Trinidad, la *consustancialidad* del Hijo, que suponía nacido del Padre y criatura suya, y por consiguiente afirmaba la diversidad de las personas, distintas en esencia y asimismo distintas en origen. Nada por consiguiente más contrario al dogma católico; el principal deber de los concilios era sin duda refutar aquella doctrina y condenar á cuantos la profesasen.

En el que se celebró en Braga el año 675, se decre-

tó que en la celebracion de la misa no se hiciese uso de leche ni de uvas; que ningun clérigo tuviese en su casa más mujer que su madre, y que los obispos no se hiciesen llevar en andas por cuatro diáconos, sino que fuesen á pié acompañados del clero y del pueblo; prescripciones todas que marcan otras tantas costumbres curiosas de la época. Dictóse asimismo en el concilio de Toledo del propio año el orden y ceremonial que habia de observarse en las discusiones; y la *Hitacion* de Wamba fué acordada tambien por los padres reunidos con aquel objeto. El cuarto concilio de Toledo, presidido por San Isidoro, es uno de los más interesantes bajo el aspecto histórico. Acordáronse en él las disposiciones que se hallan en el preámbulo del Fuero Juzgo; confirmóse la sentencia contra Suintila, á quien poco ántes se habia privado de la corona, y contra su esposa y su hermano, declarándolos incapacitados para todo cargo público y confiscándoles sus bienes. Determinóse que á la muerte del rey nadie pudiera sucederle sin acuerdo de los obispos y de los magnates, y que al ocurrir aquel caso, se celebrase en Toledo un concilio con el mismo objeto. En punto á disposiciones eclesiásticas, se previno que nadie pudiera ser clérigo ú obispo ántes de los treinta años, y aún así, precediendo la aprobacion del pueblo.

Mas para convencerse de que aquellas asambleas no estaban tan exentas de tendencias políticas como se asegura, bastará citar los cánones del concilio celebrado el año 636 bajo el reinado de Chintila. Deliberóse allí sobre la potestad régia, determinándose que nunca pudiera quedar vinculada en una familia la soberanía, y excomulgando al que aspirase á ser sucesor del trono ántes de la eleccion. Prohibióse tambien mostrar en vida del rey deseos de sucederle, y consultar á los adivinos sobre la muerte más ó ménos próxima del monarca. Quedó asimismo establecida la ley de exclusion del trono para cuantos no fuesen godos y nobles de nacimiento.

Completaremos estos datos trascribiendo el ceremonial que se observaba para la apertura, deliberaciones y término de los concilios, que se halla descrito minuciosamente. Una hora ántes de salir el sol, se despejaba la iglesia de los fieles que habian ido á maitines á media noche, y se cerraban todas las puertas excepto una. Reunidos ántes, los obispos entraban juntos, y tomaban asiento segun la antigüedad de su ordenacion, estando colocadas circularmente sus sillas. Detras se sentaban los presbíteros elegidos para asistir; entraban luego los diáconos que merecian este honor, y se ponian de pié al lado de los obispos; despues los legos á quienes el concilio concedia esta distincion, y los notarios para levantar actas. Cerrábanse las puertas: el arcediano decia «orad,» y todos se prosternaban en tierra por largo rato..... Un diácono vestido con alba leia los capítulos del concilio calcedonense y otros que trataban de la celebracion de los sínodos..... Entraba el rey con su Corte, se acercaba al altar mayor, y oraba. Luego, volviéndose al concilio, hablaba postrado en tierra; alzábase en seguida, y encomendándose á los sacerdotes, exhortaba al concilio protestando la fé, y en-

tregaba el libro ó tomo. El metropolitano bendecia al príncipe; éste se retiraba: abríase la puerta para que entrase el pueblo á oír la doctrina, y leíanse los decretos del undécimo de Toledo para que no hubiese tumulto en el concilio: seguian tres dias de rogaciones, y empezaban á deliberar. Cuando el concilio se terminaba, lo firmaban los padres en el mismo orden en que estaban sentados; se anunciaba la Páscoa futura, y despues de dar gracias, de aclamar al príncipe y de recibir la bendicion del metropolitano, dábanse todos el ósculo de paz, y se retiraban del templo.

En las costumbres, en las leyes y en la religion diferian esencialmente, al verificarse la invasion, los godos y los españoles ó hispano-romanos; es más: si alguna causa habia entre ellos de discordancia ó pugna, no debe atribuirse más que á la oposicion en hábitos y creencias que entre unos y otros existia. Tan cierto es esto, que con sólo alterar Recesvinto la ley visigoda sobre matrimonios, creyó efectuar, y efectuó de hecho, la amalgama de las dos razas. No es preciso repetir que andando el tiempo los conquistadores tuvieron la gloria, ó por lo ménos la prudencia de identificarse con los conquistados: adoptaron su lengua, sus armas, sus trajes, y por último su religion; y á fines del siglo VII y principios del VIII, con la nueva sávia introducida en sus venas, con el nuevo espíritu que á su vez comunicaron á los vencidos, los bárbaros de otro tiempo llevaron su civilizacion á un grado tal de esplendor y de auge, que esto mismo fué quizá lo que más influyó en su postracion y aniquilamiento.

Durante el período gótico florecieron en España las letras, y particularmente los estudios teológicos, de manera, que si no llegaron á rivalizar bajo este aspecto con los griegos y los romanos, distaban mucho del estado de barbarie en que se los suponía. De presumir es que la oratoria no carecería de excelentes cultivadores en una época de controversia por una parte y de discusion por otra, época que pudiéramos denominar la edad de oro de los concilios. La historia, aunque reducida á su más sencilla forma y proporciones, dió ocupacion á las plumas de Paulo Orosio, autor de una *Historia del Mundo* hasta el reinado de Walia; de Idacio, obispo de Lamego, cuyo célebre *Cronicon* termina en 1468; del obispo de Gerona Juan, llamado el Viclarenses, por haber sido fundador y primer abad del monasterio de Valclara, el cual escribió asimismo un *Cronicon*, que comprende desde 567 á 589, y por último de Máximo, obispo de Zaragoza, que redactó una historia de los godos, perdida ya en tiempo de San Isidoro.

Los teólogos figuraron en gran número, distinguiéndose como tales San Leandro, el obispo de Málaga, Severo; el de Valencia, Eutropio; Aprilio, que lo era de Béjar; Liciniano y los cuatro hermanos Elpidio, Justo, Nebridio y Justiniano. Ni faltaron tampoco poetas como Draconcio, que compuso el *Hexaemeron* ó poema de la Creacion; Orancio, autor del *Commoitorio*, en dísticos latinos; Martino, obispo de Braga; el mencionado Máximo de Zaragoza; San Julian, á quien se deben varios himnos sagrados, epigramas y

epitafios; el obispo Verecundo, que dejó dos poemas, uno sobre la *Resurreccion* y el *Juicio Final*, y otro sobre la *Penitencia*, y por último el abad de San Benito de Braga, Recesvinto, que escribió varios epigramas.

Profesaron también la música, en que parece se aventajaron, el obispo de Palencia Conarcio, que figuró por los años 608 á 639, y San Ildefonso, de quien se dice que compuso la misa del Sagrado Descenso de la Virgen. La tradición y algunos restos que se conservan en varios puntos indican también, aunque vagamente, que no carecían los godos de arquitectura propia, pues si no existen hoy monumentos de aquella época, debe atribuirse al trascurso del tiempo, á las vicisitudes de las guerras, y sobre todo al abandono en que debieron quedar la mayor parte, viéndose obligados los cristianos á huir de la invasión de los sarracenos. Afirmándose, como se afirma, que á cuatro leguas de Medina-Sidonia, cerca de Vejer de la Miel, hubo una iglesia gótica dedicada á San Antonio; que San Fructuoso fundó en el Vierzo el monasterio de Compludo, dotado después por Chindasvinto en 647; que junto á Toro existía San Roman de la Horniga ú Hornisa; y que Recesvinto estableció la de Baños el año 660; natural parece que en la parte más central del reino, en la provincia carpetana, donde se había fijado la corte, y en la ciudad de Toledo ó sus inmediaciones se edificasen templos que, á semejanza del de Santa Leocadia, sito en la vega de aquella población, y de la antigua basílica del tiempo de Sisebuto, pudieran competir con las construcciones de los romanos. Y ¿cómo, habiéndose perpetuado la memoria de otros muchos monumentos, según hemos ya indicado, se pone en duda la existencia de los consagrados á la religión y al culto, verdaderas necesidades de aquellos tiempos? ¿Cómo, dada la ostentación y el gusto á la magnificencia de una sociedad que parecía querer encubrir así su bárbaro origen, se ha de presumir que sólo reservaba la suntuosidad y el fáusto para su atavío personal, y no para sus monumentos públicos?

Todos los historiadores, así árabes como cristianos, refieren que España atesoraba á la sazón inmensas riquezas en sus templos, en sus palacios, en las viviendas de sus magnates, que desplegaba una pompa oriental en todas sus ceremonias civiles y religiosas, y que de este lujo participaban sus altares, mesas, lechos, literas y caballos. Prodigábase la plata, el oro y las piedras preciosas en vasos, coronas, diademas, anillos, muebles y cuantos objetos servían para el uso de las personas; relaciones que se han tenido por hiperbólicas, relegándolas al desprecio y al olvido; porque no podían considerarse sino como fábulas é invenciones de la fantasía la mesa de Salomón, por ejemplo, y la silla de oro macizo con que el caballo de D. Rodrigo pereció en la batalla del Guadalete. Añádase que los árabes se aprovecharon de todos estos tesoros al penetrar en España por vez primera, y que únicamente se salvaron de su destrucción todos aquellos objetos y riquezas que los fugitivos dejaron enteradas en las concavidades de los montes ó en las criptas y subterráneos de las iglesias.

Pero lo que parecía una conjetura ó un desvarío ha

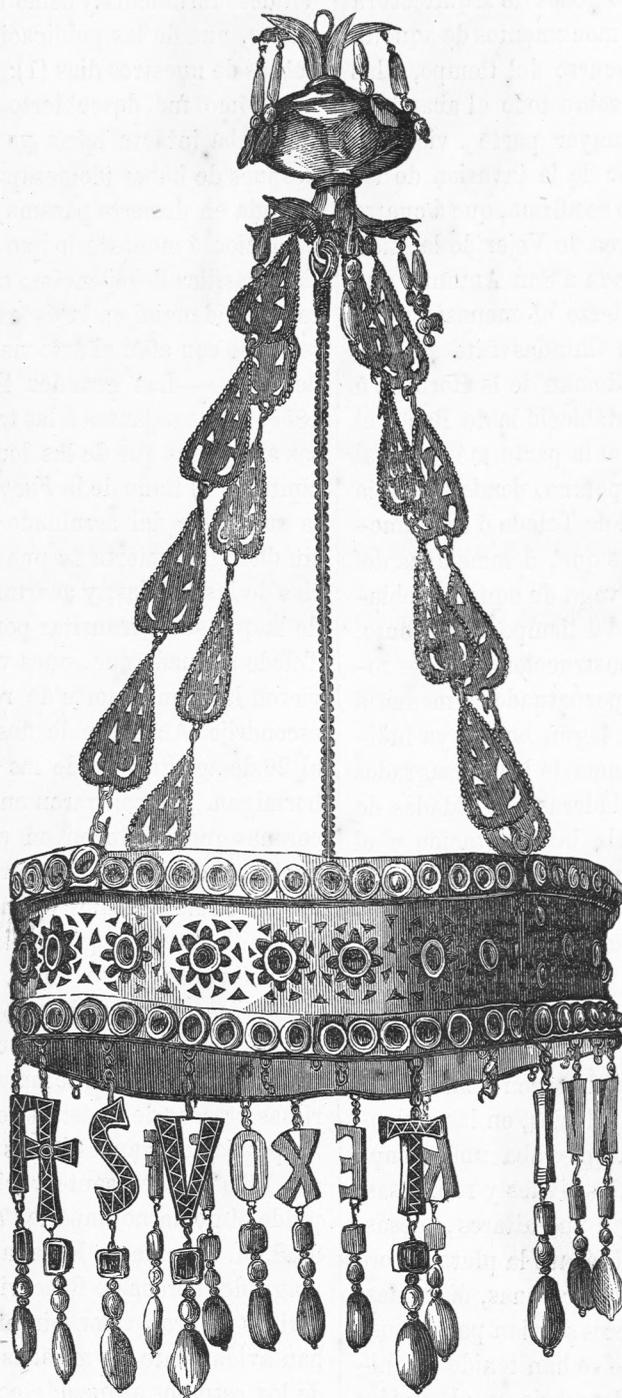
venido á ser una realidad. A mediados de agosto de 1858 se descubrió en un erial del término de Guadamur, pueblo que dista dos leguas de Toledo, en una concavidad que había debajo de tierra, un depósito de hormigón con multitud de objetos preciosos, y entre ellos varias coronas de oro, incrustadas de diversas piedras, que constituían un verdadero tesoro, que excitaron desde luego el interés y admiración de los arqueólogos, y que después dieron lugar á curiosas y eruditas investigaciones. Pero veamos cómo da cuenta del descubrimiento y cómo habla de los objetos encontrados, una de las publicaciones más notables y suntuosas de nuestros días (1):

«¿Cómo fué descubierto este tesoro que la tierra guardaba intacta hacía ya más de mil y cien años, después de haber ido desapareciendo de sobre su haz, trocada en desierto páramo, los seculares bosques, la población ó monasterio que allí descollaba, y la capilla ó basílica del silencioso cementerio? Este hallazgo, tan providencial en la época en que comenzaba á estudiarse con afán el arte visigodo en España, fué obra del acaso.—Las grandes lluvias de la canícula de 1858, tan semejantes á las tropicales, formando copiosas arroyadas que de las lomas circunvecinas se precipitaron al llano de la *Fuente de Guarrazar*, barrieron la superficie del arruinado cementerio, y removieron sin duda la cubierta de una de las dos fosas depositarias de las alhajas; y acertando á pasar por allí gente de la que suele transitar por el inmediato camino de Toledo á Guadamur, unos vecinos de este pueblo tuvieron la buena suerte de reparar en el entreabierto escondrijo. Acabaron de destapar en la noche del 25 al 26 de agosto una de las dos cavidades ó cajas de hormigón, y encontraron en ella, juntamente con las coronas que hoy lucen en el *Museo de las Termas* de París, otras alhajas que fueron bárbaramente reducidas á fragmentos. Dos vecinos de Toledo, uno de ellos hábil diamantista que había sido de la Casa Real, lograron tomar parte en el precioso descubrimiento; acreditóse el dicho de que las mencionadas coronas habían llegado á poder del citado diamantista hechas pedazos; pasaron sigilosamente la frontera estas curiosas preseas de nuestros reyes y magnates godos, y los periódicos franceses nos trajeron á principios del año 1859 la interesante y triste noticia de haber comprado el gobierno imperial á D. José Navarro, joyero de S. M. la reina de España, para el *Hôtel de Cluny*, la magnífica corona de Recesvinto y otras varias coronas votivas de gran valor é interés, en las cuales se fijaban ávidamente las miradas de todos los cultivadores de los estudios arqueológicos.—Al propio tiempo que los descubridores de este primer tesoro, por ignorancia ó por malicia, despedazaban y enajenaban á trozos á los plateros de Toledo las ricas preseas que había de restaurar Navarro para venderlas en Francia, otro sugeto de Guadamur, noticioso del hallazgo de sus convecinos, lograba la dicha de tropezar con el segundo depósito, contiguo al primero y aún intacto. Sacó de él, si hemos de atenernos á su dicho, unos

(1) Los *Monumentos arquitectónicos de España*, de que ya hemos hecho mención anteriormente.

como cinturones de oro y pedrería, una grande y magnífica corona, otras coronas lisas y pequeñas, varias cruces de chapa sencilla y muchos objetos diminutos de ignorado uso. Llevólo todo á su casa, metiólo en unas ollas de barro que tuvo escondidas con gran secreto:—no se determinó á hacer pedazos las coronas;—limitóse á arrancar de vez en cuando algunos de sus arameles, que vendia juntamente con las otras piezas sueltas á los orífices toledanos, y re-

flexionando por fin que sacaria mejor partido de su hallazgo, ofreciéndoselo á la reina, se determinó en el mes de mayo de 1861, estando la Corte en Aranjuez, á presentarse en palacio con una pequeña parte de su tesoro. El generoso patriotismo de S. M. y el tacto exquisito que en esta ocasion desplegó nuestro distinguido amigo el Sr. D. Antonio Flores, secretario á la sazón de la Intendencia de la Real Casa y Patrimonio, triunfaron de la reserva, quizas interesada, del



Corona de Suintila.

aldeano. Brindaba éste á S. M. con una pequeña corona votiva de oro, de cierto abad de nombre *Teodosio*, y con una cruz de chapa sencilla del mismo metal, de un obispo llamado *Lucecio*, como únicas alhajas existentes en su poder, mas la sagacidad del Sr. Flores acertó á hacerle encontrar en sus ollas otros objetos más preciosos todavía. El 24 de mayo tornaban en efecto al Real Sitio de Aranjuez D. Juan Figueroa (maestro de escuela de Guadamur) y Domingo de la

Cruz, descubridor del segundo tesoro, trayendo otra corona de extraordinaria magnificencia, de la cual pendían hermosos clamasterios, no completos, figurando caracteres latinos, dos cruces mutiladas, formadas de palmetas bizantinas de gran riqueza y entre crecido número de perlas, amatistas y zafiros de inusitado tamaño, una piedra grabada en hueco de la apariencia de una gruesa esmeralda.

»La corona era de aspecto verdaderamente augusto;